

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO TÉCNICO PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA DE PARLA

Con el fin de atender a las necesidades urgentes organizativas y asistenciales de este centro hospitalario, y en uso de las competencias que tiene atribuidas en el apartado 1.f de la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en el titular de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, en los titulares de las Direcciones Gerencias de los centros sanitarios de Atención Hospitalaria y en el titular de la Gerencia del SUMMA 112, de conformidad con lo previsto en los artículos 9.1.a) y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 12/2022, de 5 de julio y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 28 de junio de 2023 sobre selección de personal temporal en las instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección Gerencia

ACUERDA

Convocar **una plaza** de Ingeniero Técnico en el Hospital Universitario Infanta Cristina. La cobertura del puesto será mediante nombramiento estatutario interino para la cobertura de una plaza vacante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 12/2022, de 5 de julio. Plaza: 108252

La cobertura del puesto se realizará de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Identificación del puesto

Un puesto de Ingeniero Técnico en el Hospital Universitario Infanta Cristina (Personal de Gestión y Servicios – Grupo/Subgrupo A2 – Nivel CD 21).

2. Requisitos Generales

- a) Poseer la titulación de Grado o Diplomatura en Ingeniería. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial acreditativa de la homologación al título español correspondiente por el ministerio de Educación y Ciencia.
- b) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente,



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestionna.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1203813944158111809611**

con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

- c) Haber cumplido dieciséis años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de Seguridad Social.
- d) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

- f) No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.
- g) En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar, en el momento de formalización del nombramiento, Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.

El Hospital Universitario Infanta Cristina es una Institución comprometida con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por ello, en todos nuestros procesos de provisión de puestos deseamos la participación de profesionales de ambos sexos, superando así cualquier estereotipo de género que pudiera existir sobre el puesto convocado.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de la documentación original de dichos requisitos se efectuará en el momento de la formalización del contrato de trabajo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1203813944158111809611**

3. Características y funciones del puesto

- Área de Electromedicina.
 - Supervisión y control del mantenimiento de equipos electro médicos.
 - Análisis del estado de obsolescencia del parque de equipamiento electro médico del centro.
 - Diseño, desarrollo y control del programa de mantenimiento preventivo y legal
 - Proyectos de digitalización de imagen médica.
 - Supervisión en los procesos de integración de aplicaciones clínicas.
- Petición y análisis de presupuestos en el ámbito de equipamiento electro médico, mantenimiento electro médico.
- Valoración de ofertas técnicas en procedimientos de contratación de servicios de mantenimiento de equipos electro médicos.
- Supervisión, Control y seguimiento de empresas externas contratadas en el ámbito de servicios de mantenimiento y electromedicina.
- Proyectos de inteligencia artificial aplicada a la Electromedicina.
- Soporte en tecnologías sanitarias (equipamiento) a las unidades clínicas.
- Implementación de proyectos de imagen médica.
- Conocimientos y manejo de Ofimática y aplicaciones asociadas a las actividades de mantenimiento.
- Gestión de herramientas AUTOCAD y equivalentes, para la gestión y modificación de planos.
- Instalaciones de gases medicinales.

4. Sistema y Criterios de Selección

El proceso selectivo se efectuará a través del sistema de concurso de méritos, para lo que se aplicará el baremo que se incluye en el ANEXO I de esta convocatoria.

5. Comisión de Selección

Estará integrada por el Director de Gestión, la Directora de Recursos Humanos y la TTS de Formación, Docencia e Investigación.

Cómo órgano colegiado el funcionamiento de la Comisión de Selección está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª y 4ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Causas de abstención y recusación, artículos 23 y 24 de la referida norma.

6. Solicitudes y plazo



La solicitud para poder participar en la presente convocatoria se adjunta a esta Resolución como ANEXO II. A esta solicitud se adjuntarán la documentación y certificaciones acreditativas de los méritos.

Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario Infanta Cristina y se presentarán en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

La presentación de solicitudes se realizará telemáticamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid (<https://sede.comunidad.madrid>) dirigida al Hospital Universitario Infanta Cristina, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el Anexo VI. Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación ^o de la solicitud. Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación. Todas las alegaciones y reclamaciones del presente procedimiento se deberán presentar mediante registro electrónico.

Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Selección publicará en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital Universitario Infanta Cristina las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

7. Recursos

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para la mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

En Parla, a treinta de marzo de dos mil veintiséis.

La Directora Gerente del Hospital Universitario Infanta Cristina

Fdo.: Almudena Santano Magariño



ANEXO I

1.Experiencia Profesional (máximo 5 puntos)

Por servicios prestados en la misma categoría profesional en centros hospitalarios: 0,60 puntos por mes trabajado.

2.Formación (máximo 35 puntos)

Grado Universitario en Ingeniería Biomédica: 20 puntos.

Cursos de especialización relacionados con la categoría, especialidad profesional y perfil del puesto que se solicita, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional que se solicita:

Cursos de duración de 20 a 30 horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.

Cursos de duración de 31 a 90 horas lectivas: 0,75 puntos por cada curso.

Cursos de duración de 91 a 150 horas lectivas: 1 punto por cada curso.

Cursos de duración superior a 150 horas lectivas: 1,55 puntos por cada curso.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomarán, para la valoración de los cursos, los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas.

3.Proyecto Técnico de desarrollo del puesto (máximo 30 puntos).

Este proyecto deberá incluir los siguientes aspectos:

Propuesta descriptiva de todas las funciones del puesto, con adaptación al centro en el que se despliegan tales funciones.

Elementos innovadores en el desempeño y alcance de las tareas del puesto.

El proyecto tendrá una extensión máxima de 10 páginas.

Para continuar con el proceso de selección será imprescindible alcanzar al menos un 50% de la puntuación asignada en este apartado, es decir, 15 puntos.

4.Entrevista personal (máximo 30 puntos)

La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato en la que se valorarán sus competencias profesionales en relación con el puesto convocado.

Para continuar con el proceso de selección será imprescindible alcanzar al menos un 50% de la puntuación asignada en este apartado, es decir, 15 puntos.



ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN
CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL ESTATUTARIO**

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO	TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO NIF PASAPORTE T.EXTRANJ (Marque con X la opción que corresponda)	Nº DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
NACIONALIDAD ESPAÑOLA sí ☐ no ☐	EN CASO DE NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA INDIQUE LA QUE CORRESPONDA	
DOMICILIO		
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM. BLOQUE ESC. PISO PTA.
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO DE CONTACTO	TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO		

2.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

CATEGORÍA: INGENIERO TÉCNICO

Los datos personales recogidos serán tratados en los términos del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y baremo, y que reúne los requisitos de participación exigidos en la convocatoria.

Parla, a _____ de _____ de _____

Firmado

AL SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA

